**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todos los interesados en participar en el siguiente proceso de selección

**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. FTIC-SAPMC-023-2020**

## 1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

**MINISTERIO/FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** está ubicado en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12 y 13.

## 2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

**EL MINISTERIO/FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, atenderá a los interesados, para la celebración del presente proceso, **todo mediante la plataforma del SECOP II**.

## 3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

Determinar el nivel de satisfacción de los grupos de interés, frente a los productos y servicios ofrecidos por el Ministerio TIC, a partir de sus planes, proyectos, iniciativas y áreas funcionales, con el fin de identificar fortalezas y oportunidades de mejora continua en el Sector TIC y en la entidad.

## 4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

**EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, previo análisis pudo establecer que la modalidad de selección para objeto definido anteriormente, por las características del mismo, se hará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**.

El objeto del presente proceso se encuentra clasificado en los siguientes códigos UNSPSC:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | CÓDIGO |
|---|---|---|---|---|
| (F) Servicios | **81.** Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología. | **13.** Estadísticas. | **15.** Metodologías y análisis. | 81131500 |
| | **80.** Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos. | **14.** Comercialización y distribución. | **15.** Investigación de mercados. | 80141500 |

## 5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo del siguiente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

## 6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

La fecha del cierre para la presentación de las propuestas es la indicada en el cronograma del pliego de condiciones**.** El único mecanismo para participar y presentar propuestas es mediante el **SECOP II**.

## 7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del presupuesto oficial del proceso será de hasta **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($148.516.677) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA,** costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Para el efecto, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **96720** del 07 de abril de 2020 expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto.

**FICHA BPIN 2017011000175** - CONSOLIDACIÓN DEL VALOR COMPARTIDO EN EL MINTIC BOGOTÁ.

**NOTA 1:** Se advierte que el proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el presupuesto oficial del proceso (incluido IVA y demás impuestos) señalado, **SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA**.

**NOTA 2:** No se admiten ofertas condicionadas o alternativas.

## 8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En virtud del numeral 8, del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe indicar si el presente proceso de selección está cobijado por un acuerdo comercial, considerado como tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, y al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;

b) Y a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y

c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | NO | NO | NO |
| | México | SI | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | NO | NO | NO |
| Canadá | | SI | NO | NO | NO |
| Chile | | SI | NO | NO | NO |
| Corea | | SI | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | SI | NO | NO | NO |
| México | | SI | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | SI | NO | SI |
| | Guatemala | SI | SI | NO | SI |
| | Honduras | NO | NO | NO | NO |
| Unión Europea | | SI | NO | NO | NO |
| Comunidad Andina | | SI | SI | NO | SI |

Teniendo en cuenta que es posible que la presente convocatoria se limite a Mipymes, la excepción No. 14 *"Las convocatorias limitadas a Mipyme"*, contemplada en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación (M-MACPC-14) de Colombia Compra Eficiente, sólo será aplicable en los casos en que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verifique las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, se dará aplicación del acuerdo comercial de la Comisión de la Comunidad Andina-CAN, teniendo en cuenta que la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

## 9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

Teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso es menor a la suma de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual, la entidad realizará la respectiva convocatoria dando cumplimiento a las reglas allí establecidas.

**10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

serán susceptibles de evaluación los proponentes que reúnan las condiciones de capacidad Jurídica, Experiencia del Proponente, demás requisitos técnicos, capacidad financiera y capacidad organizacional, que se establecen en el pliego de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, *"todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal".* Para el caso de los extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, los requisitos habilitantes se verificarán directamente por la Entidad Contratante, atendiendo lo establecido en el presente documento.

El Fondo Único de TIC verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo contenido en los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*" expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Atendiendo los lineamientos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo Único TIC estableció los requisitos habilitantes del presente proceso de selección teniendo en cuenta: a) el Riesgo del Proceso de Contratación; b) naturaleza y valor máximo del contrato objeto del presente proceso de selección; c) el análisis del sector; y d) el conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Los criterios de evaluación y ponderación definidos por la Entidad consultan lo establecido en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en referencia con el principio de selección objetiva, así mismo se hace uso de los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos y económicos. De otra parte, y en estricto acatamiento del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 se asigna diez puntos a los servicios de origen nacional, a fin de estimular la industria colombiana.

Los factores que se tendrán en cuenta para la evaluación de ofertas representan un puntaje máximo de cien puntos (100) puntos distribuidos así:

| **FACTORES DE PONDERACIÓN** | |
|---|---|
| **Factor de Evaluación** | **Puntaje máximo conferido** |
| **A. Calidad** | **51** |
| A.1 Aumento del tamaño de la muestra por metodología cuantitativa | 25 |
| A.2 Aumento del tamaño de la muestra por metodología cualitativa | 25 |
| A.3 Trabajadores en condición de discapacidad | 1 |
| **B. Oferta Económica** | **39** |
| **C. Industria Nacional** | **10** |
| **TOTAL** | **100** |

## 12. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES /FONDO ÚNICO DE TIC** publicará toda la información relacionada con la presente selección abreviada de menor cuantía, en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) **www.colombiacompra.gov.co**, por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta todos los documentos necesarios del presente proceso.

**CRONOGRAMA**

El siguiente es el cronograma del proceso de contratación:

| Actividad | Fecha | Lugar |
|---|---|---|
| Publicación estudios y documentos previos | 08/07/2020 | Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación proyecto de Pliego de Condiciones | 08/07/2020 | Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones | 15/07/2020 | Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo para presentar solicitudes de limitación a Mipymes | 22/07/2020 | Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co |
| Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones | 23/07/2020 | Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co |
| Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección | 23/07/2020 | Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación pliego de condiciones definitivo | 23/07/2020 | Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo para manifestación de Interés | 28/07/2020 11:59 pm | Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co |
| Realización del sorteo | 29/07/2020 11:00 am | Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C. – 2do Piso – Sala de Licitaciones o de manera virtual |
| Publicación de la lista seleccionados sorteo | 29/07/2020 | Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co |
| Presentación de observaciones al Pliego de condiciones | 29/07/2020 | Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co |
| Respuesta observaciones al Pliego de condiciones | 04/08/2020 | Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co |
| Expedición de adendas | 04/08/2020 | Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co |

| | | |
|---|---|---|
| Presentación de ofertas | 06/08/2020 11:00 am | Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co |
| Periodo de Evaluación de Ofertas y Publicación del informe de evaluación de las Ofertas | 13/08/2020 | Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co |
| Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y plazo para subsanar. | 19/08/2020 | Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co |
| Resolución de adjudicación | 21/08/2020 | Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co |
| Firma del contrato | 24/08/2020 | Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co |
| Entrega de las pólizas | 25/08/2020 | Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co |
| Aprobación de póliza e inicio de ejecución del contrato (*Fecha estimativa) | 25/08/2020 | Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co |

El cronograma que se presenta será definitivo solo al momento de la expedición del acto administrativo de apertura del proceso.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

**NOTA:** El proponente que resulte adjudicatario de la selección deberá suministrar los siguientes documentos para la elaboración y suscripción del respectivo contrato:

**1.** Certificación Bancaria.
**2.** Formato SIIF de proveedores del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que se le entregará con posterioridad a la adjudicación.

Se expide el ocho (8) de julio de 2020 y se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.